República del Paraguay
**Gobernación del II Departamento San Pedro**
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N°847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

**RESOLUCION Nº 2568/2021**

**POR LA CUAL APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS CONFORME A LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES Y ADJUDICA A FAVOR DE ANTONIA MARLENE CORVALÁN SANABRIA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO**

San Pedro de Ycuamandyyú,01 de setiembre de 2021.

**VISTO: El DICTAMEN** presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones mediante el cual recomienda, en conformidad a los lineamientos establecidos en el Art. 8 de la Resolución 2113/2021, la selección del Inmueble Determinado para la Junta Departamental de San Pedro Nº 02/2.021, conforme al Presupuesto General de la Institución y la recomendación de la Adjudicación

## CONSIDERANDO

**Que,** en la presentación aludida la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) solicita autorización para realizar el procedimiento de Locación de Inmuebles Determinado para uso de vivienda para funcionarios designados como chofer de algunos concejales departamentales

**Que,** la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título cuarto, capitulo segundo y en la Sección tercera Art. 44, como así también la que Resolución DNCP N° 2113/2021 abroga la Resolución DNCP Nº 1494/2018, por el cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles Determinados

**Que** el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el **PAC N°** 401697.-

**Que,** los rubros para esta Contratación, se halla previstas en las partidas O.G.257.FF10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). Los montos correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Que el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" dispone "Los Procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el bato de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferir a la cuantía antes referida, se someterán a la disposición de la adjudicación directa"

**Que** la Resolución DNCP N° 2113/2021 abroga la Resolución DNCP Nº 1494/2018, emitida por la Dirección Nacional de Constataciones Publicas reglamenta el **PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES**, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

**Que** la Resolución DNCP N° 2113/2021 abroga la Resolución DNCP Nº 1494/2018, en su Art. 1° dispone La presente resolución tiene por objeto establecer los procedimientos para la locación de inmuebles determinados y la renovación de los mencionados contratos, establecidos en el artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y aprobar el Anexo del "Formulario de análisis de costos – beneficios". El presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble no supera los 1000 jornales mínimos mensuales. Cuando el valor del canon mensual supere dicho monto o no se haya individualizado adecuadamente el inmueble, el procedimiento de locación deberá ajustarse a los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16 y 33 del mencionado cuerpo legal.

**Que,** siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

**POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:**

## RESUELVE

**Art. 1º APROBAR** el Dictamen presentado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro** mediante el cual recomienda, en conformidad a los lineamientos establecidos en el Art. 8 de la Resolución 2113/2021, la selección del Inmueble Determinado para la Junta Departamental de San Pedro Nº 02/2.021, conforme al Presupuesto General de la Institución.

**Art. Nº 2º:** Adjudicar a favor de Antonia Marlene Corvalán Sanabria, el llamado de Locación de Inmueble Determinado para la Junta Departamental de San Pedro

**Art. Nº 3º AUTORIZAR** a la Firma del Contrato de Locación de Inmuebles Determinado para uso de funcionarios y/o Concejales Departamentales de la Junta Departamental de San Pedro que está incluida dentro del PAC Nº 401697, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en conformidad a los términos de la presente resolución.

**Art. Nº 4 COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido a archivar.

Luis Miguel Paredes Vega
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Alcibiades Giménez Díaz
GOBERNADOR